INVITACION PÚBLICA CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 001 DE 2026

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

La presente invitación se realiza teniendo como soporte los estudios previos y demás actos suscritos y adelantados por la Secretaria de Gobierno Departamental, en virtud de la facultad delegada por el representante legal de la entidad en materia precontractual, mediante resolución 090 de 2016, modificada por la resolución No 291 de 2024.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de la Invitación Pública.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
4. Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.

CONTROL SOCIAL

Con La publicación del presente documento a través del SECOP, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 señala: ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

A su vez el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles Departamental y Municipal entre otros podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios y contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

La Entidad Estatal debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso competitivo que permita al Departamento del Guaviare seleccionar a un asociado idóneo y que permita garantizar el funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor. La Entidad Estatal debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso competitivo que permita al Departamento del Guaviare seleccionar a un asociado idóneo y que permita garantizar el funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor a través de atención integral para los adultos mayores que son beneficiarios del programa Centro Integral del Adulto Mayor del Departamento del Guaviare, en el marco de la protección y atención teniendo en cuenta su avanzada edad y vulnerabilidad.

En consecuencia, en el marco del presente proceso se aplicarán criterios de selección objetivos de conformidad con lo señalado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

OBJETO

"CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".

Clasificación UNSPSC

Códigos UNSPC	Detalle	UNIDAD
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias	1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO

Para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar a los Cincuenta y nueve (59) adultos mayores la atención de manera permanente en las instalaciones del Centro Integral del Adulto Mayor o las determinadas por la Administración Departamental durante las 24 horas, prestando los servicios de: preparación de alimentos, lavado de ropa, dotación de implementos y elementos de aseo, enfermería, aseo, limpieza de las instalaciones, transporte, y acompañamiento, disponiendo para tal fin del personal idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades, las cuales se deben llevar a cabo en la cantidad, calidad y forma establecida en la propuesta presentada, que hace parte integral del presente contrato.
2. Garantizar el servicio de alimentación a domicilio a los adultos mayores externos beneficiaros del Centro Integral del Adulto Mayor.
3. Realización de actividades recreacionales (intervenciones grupales, eventos recreo deportivos y conversatorios) a Doscientos quince (215) adultos mayores tanto internos como externos.
4. Realizar articulación con la Secretaría de Gobierno Departamental en el desarrollo de las actividades de capacitación, atención y seguimiento a casos especiales que se realizan con los adultos mayores atendidos a través del Centro Integral del Adulto Mayor, las cuales deben estar orientadas a:
    A. Fortalecer la personalidad y capacidad de los adultos mayores, de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
    B. Formación ética y moral, que permita fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos
    C. Fomentar en la Institución el fortalecimiento de los principios, valores de la participación y organización ciudadana, estimulando la autoestima y el derecho a la vida
    D. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad hacia el adulto mayor a nivel Municipal y Departamental
    E. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos
    F. Desarrollar y estimular el espíritu de conservación, protección y recuperación de los recursos naturales y bienes comunes
    G. Prever, planear y programar en forma integral las actividades que se realizarán en el Centro Integral del Adulto Mayor con miras a lograr las metas de cada proyecto y la integración de la comunidad geriátrica.
    H. Brindar oportunidad a cada una de las personas mayores para que se desempeñe libremente en forma óptima, logrando estimular y orientar sus aptitudes y actitudes en su proyecto de vida diaria.
    I. Incentivar y estimular en las personas mayores sus habilidades y capacidades artísticas mediante programas de orientación musical, danzas y expresión plástica, corporal y verbal con métodos lúdicos y terapéuticos.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

J. Coordinar con la secretaria de gobierno, jornadas de prevención, promoción para un envejecimiento activo y saludable de las personas mayores en espacios diferentes al centro de atención integral del adulto mayor.

5. Para el cumplimiento de cada una de las actividades de atención integral a los adultos mayores y la operatividad del Centro Integral del Adulto Mayor del Guaviare, debe garantizar la disponibilidad de los siguientes elementos de forma mensual cuya definición técnica y cantidades serán las siguientes;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cant * 1 mes	Cant (12 meses) y (20) días corrientes
	RECURSO HUMANO			
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO - DIRECTOR: Persona Natural con Título Profesional en Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, certificado por una institución competente, con dos años de experiencia.	Mes	1	12.67
2	PROFESIONAL DE APOYO: Persona natural, con título Profesional en ciencias humanas, certificado por una institución competente. Con dos años de experiencia.	Mes	1	12.67
3	PERSONAL DE NUTRICIÓN: una (1) Persona natural, profesional en NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, Con un (1) año de experiencia.	Mes	1	12.67
4	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: El proponente debe contar dentro de su recurso humano con una persona natural con formación técnico, tecnología o profesional en áreas administrativas, áreas contables, gestión documental, archivista, secretariado ejecutivo y afines, certificado por una institución competente. Con un (1) año de experiencia laboral.	Mes	1	12.67
5	PERSONAL PARA DE APOYO EN SALUD MENTAL Y PSICOSOCIAL: Persona natural, profesional en psicología o en áreas afines en ciencias humanas, Un (1) año y seis (6) meses experiencia laboral.	Mes	2	25.33
6	PERSONAL PARA FISIOTERAPIA GERIÁTRICA: Persona Natural con formación profesional de fisioterapeuta certificado por una institución acreditada y competente. Con un (1) año de experiencia en atención terapéutica.	Mes	1	12.67
7	PERSONAL HSEQ: Persona natural, profesional en el área de HSEQ, con un año de experiencia en atención a población vulnerable.	Mes	1	12.67
8	PERSONAL PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Auxiliar de Enfermería. Con un (1) años de experiencia	Mes	7	88.67
9	PERSONAL PARA OPERATIVIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUAL Persona natural con estudios tecnológicos en Control Ambiental o afines. Con un (1) año de experiencia.	Mes	1	12.67
10	PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y ASEO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO: Persona natural acreditar título de bachiller certificados por una institución competente, con un (1) año de experiencia. Seis personas operativas al mes (1 jardinero, 5 de aseo y 1 de lavanderia)	Mes	7	88.67
	ALIMENTACIÓN			
11	Ración alimentaria desayuno	unidad	6,450	81.700
12	Ración alimentaria almuerzo	unidad	6,450	81.700
13	Ración alimentaria cena	unidad	6,450	81.700
14	Ración alimentaria media mañana	unidad	6,450	81.700
15	Ración alimentaria media tarde	unidad	6,450	81.700

ELEMENTOS DE ASEO				
16	**Pañal desechable para adulto, unisex** Peso: 75-110, igual y/o superior Talla: M-L, igual y/o superior Empaque: poliacrilato Peso: 100-135 lb, igual y/o superior Material: Libre de cloro olor: Característico Color: Blanco Generalidades: Pañal para adulto **VER FICHA TECNICA N.1**	Unidad	1200	15200
17	**Toalla Higiénica Mujer** Peso: 2.68kg, igual y/o superior Empaque: • Toalla Higiénica X 12 Unid, igual y/o superior; • Máxima adsorción; • 34 centímetros de largo, igual y/o superior; • Sólo 9.2 milímetros de espesor, igual y/o superior; • Triple protection **VER FICHA TECNICA N.2**	Paquete	6	76
18	**Jabón de baño** Peso: 125grs, igual y/o superior Empaque: Largo:26mm, igual y/o superior; Profundidad 60 mm, igual y/o superior; Alto 100mm, igual y/o superior; Empaque: Individual; Contenido: 125g, igual y/o superior Apariencia: Barra anatómica **VER FICHA TECNICA N.3**	Barra	59	747
19	**Talco para pies** Peso: 85 -130grs, igual y/o superior Principio Activo: Triclosán 0.1%, igual y/o superior Presentación: Tarro plástico x 85gr polvo Profundidad: 12,4 cm, igual y/o superior Contenido: polvo Ancho: 13,6 cm, igual y/o superior Altura: 3,8 cm, igual y/o superior Color: Blanco **VER FICHA TECNICA N.4**	Tarro	59	747
20	**Crema Dental** Peso: 60grs, igual y/o superior Presentación: • Contenido:60 gr, igual y/o superior; • Profundidad: 3,5 cm, igual y/o superior; • Ancho: 16 cm, igual y/o superior; • Altura:5 cm, igual y/o superior; • Tipo de Producto: Crema Dental; • Formato: Pasta; • Presentación del Producto: Empaque – tubo triple acción. **VER FICHA TECNICA N.5**	Unidad	59	747

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

21	**Cepillo de dientes Adulto** Peso: 17.5grs, igual y/o superior Presentación: • Profundidad:2 cm, igual y/o superior; • Ancho: 6 cm, igual y/o superior; • Altura:23 cm, igual y/o superior; • Tipo de Producto: Cepillo Dental; • Presentación del Producto: Empaque **VER FICHA TECNICA N.6**	Unidad	59	747
22	**Máquina de afeitar** Peso: 180grs, igual y/o superior Ancho: 12.4 cm, igual y/o superior Altura: 20.5 cm, igual y/o superior profundidad: 3.5 cm, igual y/o superior color: Diretentes colores Tipo de producto: Máquina de afeitar desechable **VER FICHA TECNICA N.7**	Unidad	40	500
23	**Gel Afeitar** Peso: 198grs, igual y/o superior Tipo de producto: Gel para afeitar Presentación: En Gel Cantidad: 200ml, igual y/o superior Profundidad: 52.7 mm, igual y/o superior Color: Metalizado **VER FICHA TECNICA N.8**	Frasco	3	38
24	**Loción mentolada** Peso: 0.292 kg o 292grs, igual y/o superior Tipo de producto: Loción mentolada Presentación: Embalaje Frasco plástico Cantidad: 240 ml, igual y/o superior Contenido: Líquido Largo: 14.4 cm, igual y/o superior Calibre: 6, igual y/o superior **VER FICHA TECNICA N.9**	Frasco	8	101
25	**Desodorante** Peso: 0,0177 kg, igual y/o superior Empaque: • Tipo de producto: Desodorante; • Presentación del Producto: Frasco plástico; • Tipo de lacre: Tapa de tornillo; • Cantidad: 30 g, igual y/o superior; • Profundidad: 5,5 cm, igual y/o superior; • Ancho: 3,2 cm, igual y/o superior; • Altura:10,24 cm, igual y/o superior; Contenido:30ml, igual y/o superior **VER FICHA TECNICA N.10**	Frasco	59	747

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

26	**Jabón líquido** Peso: 3.6 kg y 5.4 kg, igual y/o superior Apariencia: Líquido viscoso presentación: 4000 Ml, igual y/o superior Densidad: (25°C) g/mL 0.90 – 1.05, igual y/o superior Presentación: Galón plástico Olor: Característico pH 6.5 - 7.5, igual y/o superior Color: Incoloro traslúcido **VER FICHA TECNICA N.11**	Galón	5	63
27	**Pañitos Húmedos** Peso: 5.8kg, igual y/o superior Dimensiones del producto: 17,0x 20,0 cm (+/-1cm),igual y/o superior Tela: alcolchada Presentación: X 100 unidades, igual y/o superior Olor: Característico Color: Incoloro traslúcido **VER FICHA TECNICA N.12**	Paquete	59	747
	ELEMENTOS DE ASEO X LAS INSTALACIONES			
28	**Jabón en barra para ropa** Peso: 300grs, igual y/o superior Empaque: Empaque: Individual Apariencia: Pasta cuadrada de color azul en barra **VER FICHA TECNICA N.13**	Barra	59	747
29	**Detergente en polvo** Peso: 20 kl, igual y/o superior Empaque: Empaque Individual Tensoactivo Aniónico,%: Min. 5.0, igual y/o superior Apariencia: Producto en polvo Color - Nota olfativa: Floral: Azul con puntos azules, según patrón Sin Aroma: Blanco con puntos azules, según patrón **VER FICHA TECNICA N.14**	Bulto	10	126
30	**Desinfectante en líquido** Peso: 20.00 L/igual o superior Profundidad: 29.00 cm, igual y/o superior Ancho: 24.00, igual y/o superior Alto: 37.30, igual y/o superior Embalaje: 20,000.00 M, igual y/o superior Empaque: Galón **VER FICHA TECNICA N.15**	Galón	10	126
31	**Guante caucho industrial** Peso: 0.06 kg, igual y/o superior Presentación Comercial: CALIBRE 35, igual y/o superior Talla: 8 - 8 ½, igual y/o superior	Par	10	126

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

	Largo mm: 295 ± 5, igual y/o superior Ancho de la palma mm: 103 ± 8, igual y/o superior Empaque: Bolsa por par de guantes **VER FICHA TECNICA N.16**			
32	**Escoba con acople plástico roscado, mango de madera** Peso: 0.675kg, igual y/o superior Base: Color surtidos Largo: 258.5, igual y/o superior Ancho: 46.8, igual y/o superior Alto: 39.86, igual y/o superior Mango en madera: 1.20 mts, igual y/o superior Fibra Material: PVC 100%, igual y/o superior Largo plumillado: 7, igual y/o superior Largo total: 190, igual y/o superior Diámetro del mechón: 3.75, igual y/o superior Color: Color surtidos **VER FICHA TECNICA N.17**	Unidad	2	25
33	**Cepillo de piso** Peso: 259gr, igual y/o superior Medida: 50 cm de largo, igual y/o superior Mango Material: Madera 1.20 mts, igual y/o superior Uso: Para limpieza de pisos en áreas residenciales como corredores, pasillos, etc color: Surtidos Material Base: Plástico Características: Fibra rígida para áreas extensas. Con escurridor. **VER FICHA TECNICA N.18**	Unidad	2	25
34	**Cepillo de mano** Peso: 8kg, igual y/o superior Medida: Largo: 6cm, igual y/o superior Ancho:7cm, igual y/o superior Alto:15.5, igual y/o superior Material: Fibra de polipropileno de alta densidad y fibra de PC Uso: Para limpieza de ropas, superficies duras y rústicas color: Surtidos **VER FICHA TECNICA N.19**	Unidad	2	25

35	**Bolsa de polietileno** Peso: 30 Kg, igual y/o superior Medidas: 34"X42" , igual y/o superior Espesor: 1.4 Mc, igual y/o superior Libraje: 140, igual y/o superior Resistencia: 30 Kilos, igual y/o superior Color: Blanco VER FICHA TECNICA N.20	**Paquete x 6 unidades**	30	380
36	**Bolsas de basura** Peso: 33gr, igual y/o superior Ancho: 80 cm, igual y/o superior Alto: 110 cm, igual y/o superior calibre 1.18, igual y/o superior capacidad para 26 Kg = 120 L, igual y/o superior Color: Verde o negro VER FICHA TECNICA N.21	Paquete x 10 unidades	30	380
37	**Papel higiénico doble hoja.** Peso 1339gr, igual y/o superior Empaque Individual (Rollo) protege el producto Altura del rollo: 8,7 cm, igual y/o superior Diámetro del rollo: 14,1 cm, igual y/o superior Metros por rollo: 41 m, igual y/o superior Color: Blanco polietileno LDPE (#4) - 100% reciclable – reciclable Tubo interno Tubo de cartón- PAP (#20) reciclable y biodegradable. VER FICHA TECNICA N.22	Unidad	180	2280
38	**Trapero** Peso 827gr, igual y/o superior Ancho 210mm, igual y/o superior Alto 110mm, igual y/o superior Largo 180 mm, igual y/o superior VER FICHA TECNICA N.23	Unidad	3	38
39	**Limpiador multiusos** Peso 20.00 LT, igual y/o superior Empaque GALON Profundidad 30.00 CM, igual y/o superior Ancho 25.00, igual y/o superior Alto 40.00, igual y/o superior pH 3.0 - 4.0, igual y/o superior Apariencia: Liquido VER FICHA TECNICA N.24	Galón	4	51
40	**Insecticida**	Litro	4	50

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

	Peso: 0,46 kg, igual y/o superior Cantidad: 300 ml, igual y/o superior Presentación en: Aerosol Praletrina D-: 90 % (piretroide) , igual y/o superior tetrametrina: 94 % (piretroide) , igual y/o superior Perfume: industrial Isobutano: (CAS # 75-28-5) , igual y/o superior propano: (CAS # 74-98-6) , igual y/o superior VER FICHA TECNICA N.25			
43	**Varsol** Peso: 0,46 kg, igual y/o superior Contenido: 3000 ml, igual y/o superior Empaque: galón Largo: 19.4cm, igual y/o superior Ancho: 13.3 cm, igual y/o superior VER FICHA TECNICA N.26	Frasco	4	50
44	**Creolina** Peso: 500kg, igual y/o superior Contenido: 500cc, igual y/o superior Empaque: Envases de polietileno Largo: 6,5 cm, igual y/o superior Ancho: 13.5 cm, igual y/o superior Color: Ámbar brillante Olor: Característico. VER FICHA TECNICA N.27	Frasco	6	76
45	**Liquido limpia vidrio** Peso: 208g, igual y/o superior Contenido: 375ml, igual y/o superior Empaque: Recipiente plastico con atomizador Apariencia: Liquido de color azul tornasol leve VER FICHA TECNICA N.28	Frasco	4	50
46	**Soda cáustica:** Peso: 167gr, igual y/o superior Contenido: 350 CC, igual y/o superior Empaque: Recipiente plástico Apariencia: transparente o ligeramente turbio VER FICHA TECNICA N.29	Unidad	4	51
47	**Desinfectante** Peso: 10.00 lb, igual y/o superior Contenido: 1 KG, igual y/o superior Empaque: Bolsa polietileno VER FICHA TECNICA N.30	Unidad	4	50
48	**Cremallera**	Unidad	16	200

	Peso: 0.1 kg, igual y/o superior Dimensiones: 4cm x 15cm, igual y/o superior; 6,45mm ancho de malla, igual y/o superior Material: Poliester VER FICHA TECNICA N.31			
49	**Botón** Peso: 1.6g, igual y/o superior Dimensiones: 7mm de diámetro, igual y/o superior Características: Redondo, Plástico, 4 agujeros, igual y/o superior Color: Surtidos VER FICHA TECNICA N.32	Unidad	16	200
50	**Aguja de coser** Peso: 0.32 onzas, igual y/o superior Dimensiones: 3.6 x 3 x 0.2 pulgadas, igual y/o superior Material: En acero inoxidable. Referencia: Talla 80/12, igual y/o superior VER FICHA TECNICA N.33	Paquete	16	200
51	**Lustra Muebles** Peso: 400gr, igual y/o superior Contenido: 400 ml, igual y/o superior Empaque: Botella de plástico color: Blanco soluble: Agua VER FICHA TECNICA N.34	Unidad	4	50
52	**Pilas** Peso: 11.5gr, igual y/o superior Tamaño: AAA Voltaje: 1.5v, igual y/o superior Empaque: polietileno *2 unidades. VER FICHA TECNICA N.35	Par	25	310
53	**Bolsas clasificatorias** Peso: 5gr, igual y/o superior Tamaño: Ancho: 85cm, igual y/o superior; Largo: 65cm, igual y/o superior Presentacion: Tripack Colores: Azul, Gris, verde Rendimiento: 15-20Lt, igual y/o superior Empaque: polietileno de baja densidad. VER FICHA TECNICA N.36	Unidad	50	633

ELEMENTOS MATERIAL PRIMARIA EN SALUD

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

54	**Guante** Peso: 5,3 gr, igual y/o superior Ancho: 95 cm, igual y/o superior Largo: 240 mm, igual y/o superior Color: Azul Material: látex, nitrilo o acrílico Empaque: Caja x 50 und, igual y/o superior VER FICHA TECNICA N.37	Caja	17	215
55	**Jeringa** Peso: 9,07g, igual y/o superior Material: Plástico transparente, rosca Luer Lock, manejo seguro y sencillo Medida: Aguja, calibre 21G DE 0.8mm, igual y/o superior Presentación comercial: Paquete x 100 Altura: 5ml, igual y/o superior Color: Blanco VER FICHA TECNICA N.38	Unidad	140	1773
56	**Jeringa** Peso: 3kg, igual y/o superior Material: Plástico transparente, rosca LuerLock, manejo seguro y sencillo Medida: Jeringa 3P 21X1.5, igual y/o superior Presentación comercial: Paquete x 100 Altura: 10ml, igual y/o superior Color: Blanco VER FICHA TECNICA N.39	Unidad	70	887
57	**Algodón** Peso: 0.52g, igual y/o superior Material: empaque de polietileno Empaque: Polietileno Dimensiones: 36,00 × 8,00 × 42,00 cm, igual y/o superior Color: Blanco VER FICHA TECNICA N.40	Paquete	4	50
58	**Petrolato Blanco** Peso: 120gr, igual y/o superior Material: Embace plástico Altura: 68.3 mm, igual y/o superior Diámetro: 58.2mm, igual y/o superior VER FICHA TECNICA N.41	Frasco	4	50

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

59	**Alcohol antiséptico** Peso: 0.75 kg, igual y/o superior Empaque: Frasco X 4000ml, igual y/o superior Características: Características Formato: Liquido VER FICHA TECNICA N.42	Galón	8	101
60	**Sonda vesical** Peso: 0,252 kg, igual y/o superior Material: Caucho látex siliconado. Capacidad: balón de 3 – 45 CC, igual y/o superior Dimensiones: 1 × 49 × 7 cm, igual y/o superior Calibre: #18, igual y/o superior Longitud: 40cm, igual y/o superior Presentación: Caja VER FICHA TECNICA N.43	Paquete por 12	4	50
61	**Sonda vesical** Peso: 0.25 Kg, igual y/o superior Material: Caucho látex siliconado. Capacidad: balón de 5 - 15 cc, igual y/o superior Medidas: 10X10X10cm, igual y/o superior Calibre: #6, igual y/o superior Longitud: 40cm, igual y/o superior Presentación: Caja VER FICHA TECNICA N.44	Paquete por 12	4	50
62	**Tapabocas desechables** Peso: 4gr, igual y/o superior Material: 100% polipropileno, igual y/o superior; • Capa Externa resistente a penetración de fluidos.; • Filtro que proporciona una eficacia de filtración >99% para partículas de 3.0 Micrón; • Capa blanca interna, suave en contacto con la piel.; • Con dos elásticos de sujeción.; • Ajuste a la nariz suave y liviano para una perfecta adaptabilidad y confort. Capacidad: Tela 90gr por MT2, igual y/o superior Calibre: 40 gramos por cada capa, igual y/o superior Longitud: 40cm, igual y/o superior Presentación: Caja x 100 unidades Color: Azul VER FICHA TECNICA N.45	Caja x 50	8	101
63	**Frasco para análisis de orina**	Unidad	25	316

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

	Peso: 4gr, igual y/o superior Dimensiones: 3.8cm - altura: 1.2cm, igual y/o superior Tapa: Diámetro: Frasco: Diámetro: 3,4cm - altura: 2.9cm, igual y/o superior Longitud: 40cm, igual y/o superior Presentación: Envase individual Capacidad: 30ml, igual y/o superior VER FICHA TECNICA N.46			
64	**Gasa aséptica** Peso: 4gr, igual y/o superior Dimensiones: 10 x 10cm, igual y/o superior Capacidad: tejido de hilos de algodón de no estéril Longitud: 20x12, igual y/o superior Presentación: Rollo individual Capacidad: 1 x 5 yardas, igual y/o superior VER FICHA TECNICA N.47	Unidad	9	114
65	**Esparadrapo** Peso: 0.25gk, igual y/o superior Medidas: 5m x 2.5cm, igual y/o superior Caracteristicas: Tela viscosa hidrófuga 100%, con adhesivo en caucho natural y óxido de zinc. VER FICHA TECNICA N.48	Rollo	8	100
66	**Cinta Micropore** Peso: 20gr, igual y/o superior Medidas: 2 cm x 5 cm, igual y/o superior Color: Piel VER FICHA TECNICA N.49	Rollo	4	50
67	**Gel antibacterial** Peso: 19.00kg, igual y/o superior Presentación: Alcohol al 60 -70 %, igual y/o superior Agua 10-50 %, igual y/o superior Humectante 0.1-1 %, igual y/o superior Con aromatizantes y aceites esenciales. Con glicerina Color: Transparente /Blanco Largo: 19,3 cm, igual y/o superior Ancho: 7 cm, igual y/o superior Cantidad: 500 ml, igual y/o superior VER FICHA TECNICA N.50	Frasco	12	152
68	**Frasco para recolección de muestra** Peso: 4gr, igual y/o superior	Unidad	20	254

	Con espátula			
Tapa	Diámetro 3.8 cm-altura: 1.2 cm, igual y/o superior			
Frasco	Diámetro: 3,4 cm-altura 2.9, igual y/o superior			
Capacidad del frasco	20 cc, igual y/o superior			
Color	Blanco			
Apariencia	Frasco recolector de heces fecales			
VER FICHA TECNICA N.51				
69	**Lidocaína Gel** Peso: 0.25 Kg, igual y/o superior Color: Transparente Presentación: Tubo de 5g/ Gel transparente. Libre de partículas extrañas y sin grumos. 4g de lidocaína, igual y/o superior. Uso tópico VER FICHA TECNICA N.52	Unidad	4	50
70	**Vinagre Blanco** Peso: 10.65kg, igual y/o superior Composicion: Vinagre (Ácido acético) diluido Presentacion: Envases 10Lt, igual y/o superior VER FICHA TECNICA N.53	Galon	4	50
71	**Antidiarréico** Peso: 22g, igual y/o superior Capacidad: 120 ml/ Con zinc sulfato hidrato. Via de administración oral. 2 mg de zinc, igual y/o superior Composición: Cada 100ml de solución oral contiene sulfato de zinc monohidrato 549 mg equivalente a 200mg de zinc elemental. Color: Blanco VER FICHA TECNICA N.54	Caja	5	63
72	**Frasco de solución oral** Peso: 33g, igual y/o superior Capacidad: 200ml, igual y/o superior Material: Plástico Color: Blanco VER FICHA TECNICA N.55	Unidad	9	114
73	**Depresores Lengua** Peso: 10 lbs, igual y/o superior Largo: 6.1 pulgadas, igual y/o superior Alto: 5 pulgadas, igual y/o superior Caracteristicas: Superficie uniforme, lisa y sin astillas. Material: Madera Color: Característico	CAJA	4	50

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

	VER FICHA TECNICA N.56			
74	**Tubos tapa Lila con EDTA** Peso: 0.0039 kg, igual y/o superior Dimensiones: 13x75mm, igual y/o superior Capacidad: 4.5 ml, igual y/o superior Caracteristicas: Tapón interno de cerrado fabricado en goma inerte. Cápsula exterior rosca fabricada en polietileno inerte Presentación: Tubo Vidrio VER FICHA TECNICA N.57	unidad	26	329
75	**Tubos tapa celeste** peso: 0.0028 kg, igual y/o superior Dimensiones: 13x75mm, igual y/o superior Caracteristicas: Con citrato de sodio de 3.2%. Tubo de cuerpo doble pared. Con tapa de seguridad. Tapa interna de cerrado fabricado en goma inerte elástico. Cápsula exterior rosca fabricada en polietileno Presentacion: Tubo Vidrio VER FICHA TECNICA N.58	unidad	26	329
	SERVICIOS FUNERARIOS			
76	Servicios funerarios integrales para los adultos mayores del CIAM	global	1	1
	SERVICIO DE TRANSPORTE			
77	Servicio de transporte /Entrega Alimentación a domicilio a los adultos mayores externos	global	1	1
78	Servicio de transporte y viáticos para el personal de salud del CIAM que acompañe a los adultos mayores del CIAM a citas médicas a nivel nacional.	global	1	1
	PAPELERIA			
79	**Bolígrafo desechable** Peso: 5.76 grs, igual y/o superior Longitud del producto: 14,90 cm, igual y/o superior Material de fabricación del barril: Polietileno Material de fabricación del botón: Polietileno Material de fabricación de la tapa: Polipropileno Material de fabricación del Soporte: Delrin Composición Resinas termoplásticas: Tinta a base de colorantes orgánicos y solventes, punta con esfera de tungsteno. No contiene PVC Longitud de escritura: 2.000 mts, igual y/o superior	caja	1	13

	Forma: Hexagonal Color de tinta: Negro VER FICHA TECNICA N.59			
80	Fotocopias blanco y negro en papel bond blanco sin ampliación	Unidad	600	7600
81	**Marcador permanente** Grosor del trazo: 0.9mm, igual y/o superior Marcador de punta fina: Punta resistente que no se daña. Tinta de secado rápido que no se decolora. Rotulador con punta cónica de fibra para dibujar y colorear: Rotulador con punta cónica de fibra para dibujar y colorear Tinta permanente: Base de alcohol Alta precisión: Punta fina Cierre hermético: capuchón que evita el secado de la tinta Cuerpo: Solido Forma del cuerpo: Redondo Material del cuerpo: Polipropileno Material de la punta: Acrílico Tipo de punta: Bala Tipo de tinta: Base solvente y colorantes Colores: Surtidos VER FICHA TECNICA N.60	cajas	4	50
82	**Marcador Borrable** Peso: 16 gr, igual y/o superior Rendimiento trazo: 500 ± 50 m, igual y/o superior Ancho de trazo: 2, 3 y 5 mm, igual y/o superior Cajas por master: 40, igual y/o superior Masters por estiba: 50, igual y/o superior Color: Surtidos VER FICHA TECNICA N.61	cajas	4	50
83	**Archivadora Aceta** Tamaño: largo 28 cm/ancho 30cm/alto 7,5cm, igual y/o superior Capacidad de almacenamiento: 500 hojas, igual y/o superior Con anillos: Legajadores Color: Azul Material: Propileno VER FICHA TECNICA N.62	Unidad	4	50
84	**Resma Papel bond** Tipo de papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m², igual y/o superior Color: Blanco (mínimo 78% de blancura) , igual y/o superior Blancura/Albura: 92%, igual y/o superior	Unidad	6	76

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

	Humedad: Máximo 75%, igual y/o superior Tamaño del papel: Carta - 21,6 x 27,9 cm, igual y/o superior Cantidad por resma: 500 hojas Tolerancia de cantidad: 5%, igual y/o superior Peso total del empaque: 2310 g, igual y/o superior Dimensiones del empaque: Longitud: 5.3 cm – Ancho: 21.7 cm – Alto: 28 cm, igual y/o superior VER FICHA TECNICA N.63				
85	**Sobres ecológicos** Largo del sobre: 29.5 cm, igual y/o superior Ancho del sobre: 22.5 cm, igual y/o superior Sobre de manila: 100 unidades, igual y/o superior Ancho de pliegue o pestaña: 1.5 cm, igual y/o superior Material: Resistente e ideal para empacar y enviar tus documentos personales. Color: Mostaza Gramaje: 65 gr/m2, igual y/o superior Sobre de manila: 100 unidades. VER FICHA TECNICA N.64	Unidad	120	1520
86	**Carpetas multiarchivo** Peso: 330 gr, igual y/o superior Material: yute blanca/4 aletas, igual y/o superior Tamaño: Oficio Capacidad: 400 folios , aunque la capacidad reglamenta 220 folios. VER FICHA TECNICA N.65	Unidad	18	228
87	**Ganchos Legajadores** Peso: 0.085 kg, igual y/o superior Material: Polipropileno Totalmente Plástico Anticortante (Dos Piezas) Capacidad de almacenamiento Capacidad de almacenamiento: 250 hojas de 60 gr, igual y/o superior Colores: Incoloro Transparente y/o Blanco VER FICHA TECNICA N.66	paquetes	17	215
88	**Gancho grapa** Peso: 166gr, igual y/o superior Medida: 6mm, igual y/o superior Material: Alambre de acero galvanizado. Color: Plateado Empaque: Caja x 5000 unidades, igual y/o superior VER FICHA TECNICA N.67	Unidad	4	50
89	**Lápiz grafito** Peso: 5 y 7 gr, igual y/o superior Punta: Mina HB #2 de alta resistencia Diseño: Hexagonal Empaque: Caja x 12 unidades	caja	4	50

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

	Material: Madera con forma hexagonal Diseño: Hexagonal VER FICHA TECNICA N.68			
90	**Separador de plástico** Tamaño: 22 x 28, igual y/o superior Material: Acabado: tipo Policover, sin imperfecciones de puntos o rasgado. Ideales para clasificar el contenido de documentos en carpetas de aros o archivadores A-Z, juego de 5 colores, con 5 perforaciones. Guia,separador Color: Surtidos VER FICHA TECNICA N.69	Paquete	10	110
91	**Pegante en barra** Peso: 38gr, igual y/o superior Medidas: 12 x 3 x 3 cm, igual y/o superior Empaque: Barra Contenido: Glicerina VER FICHA TECNICA N.70	Unidad	5	63

6. Informar oportunamente a la Administración Departamental cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
7. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el DEPARTAMENTO.
8. Avisar al DEPARTAMENTO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DEPARTAMENTO.
9. Ejecutar el objeto del presente convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del convenio.
10. Proveer los bienes y servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
11. Avisar al DEPARTAMENTO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el DEPARTAMENTO.
13. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente.
14. Garantizar la calidad del servicio a prestar.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

15. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio, tales como suscripción del mismo y la constitución de las garantías que demanden, mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación
16. Suministrar los servicios y elementos relacionados en el convenio de acuerdo a sus especificaciones o sus equivalentes, garantizando el óptimo cumplimiento.
17. Cumplir con la ejecución del Convenio.
18. Acatar todas las instrucciones o recomendaciones impartidas por el Supervisor.
19. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.
20. Rendir y elaborar informes mensuales o extraordinarios que se le soliciten en desarrollo del convenio.
21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Gobernación del Guaviare y el Supervisor del convenio.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
23. Llevar un registro del avance del programa, del personal y de los equipos empleados.
24. Verificar y asegurar que el personal para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de sus actividades.
25. Dar cumplimiento al dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
26. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas.
27. Realizar reunión con la supervisión del Departamento por lo menos una (1) vez al mes, con el fin de verificar el desarrollo del convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
28. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades.
29. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del convenio y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el Departamento, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
30. Realizar los aportes a que se compromete con la presentación de la propuesta técnica para la firma del convenio, la cual hace parte integral del convenio, sin cargar a los recursos aportados por la entidad, los costos de los bienes y servicios que se compromete a aportar.
31. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del convenio, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
32. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

NOTA: La atención es de lunes a domingo en jornada completa, y en el caso de los beneficiaros que no asistan a las instalaciones del Centro de Atención Integral del Adulto Mayor.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO: El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar mensualmente los costos que generan la disponibilidad del servicio y aquellos que se generen según evento.
2. Ejercer la supervisión del convenio.
3. Apoyo y acompañamiento en la ejecución del convenio.
4. Seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas en marco de la implementación del Centro Integral del Adulto Mayor.
5. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
6. La Administración Departamental (Gobernación) se hará cargo de los servicios públicos (Energía eléctrica y agua).

MODALIDAD DE CONTRATACIÒN. De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Convenio de Asociación con Entidad Privada sin Ánimo de Lucro.

PRESUPUESTO OFICIAL. El valor estimado del contrato a celebrar es la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($4.779.564.467.69)**, Incluido los impuestos y costos a que haya lugar.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive para la contratación en la vigencia, esta soportado con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

2.3.4.02.04	**$1.006.224.091.69**	**VIGENCIA 2026**
2.3.4.02.04	**$3.773.340.376.00**	VIGENCIA 2027 /ORDENANZA N.586 del 16 de septiembre de 2026" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE".
VALOR TOTAL	**$4.779.564.467.69**	

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL	

FORMA DE PAGO. La Gobernación del Guaviare, realizará el desembolso de sus aportes así: un anticipo del 20% del valor total del convenio una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el valor restante se realizará en pagos mensuales, con informe de ejecución y soporte de aportes parafiscales, aportes al sistema de Seguridad Social en Salud y Certificación de Cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Nota:
El valor de los servicios funerarios será pagado conforme al evento que se presenta durante la mensualidad.

El valor del transporte será pagado de acuerdo a la necesidad del servicio requerido en concertación con el supervisor.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN. La supervisión del Convenio que se derive del presente proceso estará a carga de la Secretaría de Gobierno Departamental, quien podrá apoyarse en el funcionario que designe por escrito.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Municipios de San José del Guaviare- Departamento del Guaviare.

DURACIÓN DEL CONVENIO. Doce (12) meses y veinte (20) días calendario, sin exceder al 31 de diciembre de 2027

El acta de iniciación del convenio, se suscribirá por parte de la Entidad Sin Ánimo de lucro y el supervisor que nombre el Departamento, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL, este pagará al Departamento del Guaviare, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del convenio, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

CONSULTA Y ENTREGA DE INVITACIÓN PÚBLICA. La Invitación Pública, sus anexos, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite del presente proceso, estarán publicados para consulta en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll a partir del día señalado en el cronograma.

Así mismo, se podrán consultar directamente en la Carrera 24 No. 7-81 Barrio 20 de Julio, piso 4, Secretaría Jurídica Departamental, San José del Guaviare.

NOTA: Es responsabilidad de la ESAL verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Invitación Pública en la Página WEB	01 de octubre de 2026	Página web http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Presentación de observaciones a la invitación	02 de octubre de 2026	Página web http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Respuesta observaciones	05 de octubre de 2026	Página web http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Término máximo para expedir adendas.	05 de octubre de 2026	Página web http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Presentación de las Propuestas	07 de octubre de 2026 hasta las 10:00 am	Página web http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Apertura de Propuestas	Apertura de Propuestas el 07 de octubre de 2026 a las 10:05 am	Página web http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Evaluación de las propuestas	Hasta el 09 de octubre de 2026	Centro Administrativo Departamental

Publicación del informe de evaluación	09 de octubre de 2026	Página web http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar (2 días hábiles)	Desde el 13/10/2026 al 14/10/2026 hasta las 6:00:00 pm	Página web http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones, publicación del informe definitivo y / o comunicación de aceptación y/o declaratoria de desierta.	15 de octubre de 2026	Página web http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción Convenio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los cinco (05) días siguientes	Secretaría Jurídica Departamental Carrera 24 No. 7-81, piso 4 Página web http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Las modificaciones que se realicen a la invitación publica serán expedidas mediante adendas publicadas en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. **SECOP II**

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso contractual, se radicará directamente en la plataforma de SECOP II.

El Departamento por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones o correos electrónicos indicados por los interesados.

PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA La oferta se presentará única y exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II**.

La propuesta deberá cargarse a SECOP II con los siguientes documentos: Carta de presentación de la oferta (Anexo 1), los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y factores de ponderación, establecidos en el capítulo (2) de la presente invitación y la oferta económica (según cuadro de características, cantidades y precios unitarios y valor total).

VIGENCIA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a tres (3) mes, a partir de la fecha de cierre de la invitación.

MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

PROPUESTA TOTAL

Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto e ítems del presente proceso de selección, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

PROPUESTAS PARCIALES Y ADJUDICACIÓN PARCIAL

No se aceptarán propuestas parciales y la adjudicación igualmente no será parcial.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. La ocurrencia de una causal durante el proceso o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el DEPARTAMENTO, el proceso podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

CAPITULO II

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, el DEPARTAMENTO, si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones sobre los mismos y concederá un plazo único de dos (2) días, para que el proponente, subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la propuesta.

CAPACIDAD JURÍDICA: Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada sin ánimo de lucro, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal cuente con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del convenio que se somete a selección; y
- Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar.
- El proponente debe tener en cuenta y aportar al momento de la presentación de su oferta la **Carta de presentación de la propuesta:**

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Debe suscribirse por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- **Fotocopia del documento de identidad del representante legal**

- **Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente** (si se requiere).

La proponente ESAL, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. b.) El objeto social del proponente debe estar relacionado y coincidir con el programa o actividad del plan de desarrollo que se ejecuta a través del convenio y permitir el cumplimiento del objeto del presente proceso y en del contrato que de este se derive. Así mismo para contratar, la ESAL proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. c.) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. d.) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la invitación. e.) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un **EXTRANJERO,** deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.
Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.
Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

- **Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo**

El proponente deberá allegar copia de los estatutos vigentes de le ESAL en donde se pueda verificar que el objeto social consagrado coincida con el programa o actividad prevista en el objeto del Convenio.

- **Certificación del pago de los aportes parafiscales**

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal este deberá allegar copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

El Departamento durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, El Departamento verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el proponente sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

- **Inspección Vigilancia y Control**

El proponente debe allegar fotocopia del certificado emitido por la entidad competente que acredite el Cumplimiento de la normatividad, vigilancia, inspección y control por parte de la ESAL de la persona jurídica el cual se encuentre autorizado para pertenecer al régimen tributario especial de entidad sin ánimo de lucro.

- **Registro Único Tributario RUT.**

El proponente debe allegar fotocopia actualizada, de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona jurídica el cual se encuentre autorizado para pertenecer al régimen tributario especial de entidad sin ánimo de lucro.

- **Compromiso de transparencia**

El proponente deberá diligenciar y allegar **EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** siguiendo el formato que para tales efectos sea publicado por la entidad, la cual deberá contener todas las manifestaciones requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- **Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica DAFP**

- **Reputación**

Para que El Departamento pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

- Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República
- Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional

- El representante legal deberá acreditar soporte de verificación de antecedentes vigente de no estar incluido en el **REDAM**.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD**

La garantía deberá ser subida a la plataforma de Secop II acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta, con los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – NIT: 800103196-1
AFIANZADO – TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de selección, cuyo objeto es "CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL CENTRO INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".
VALOR ASEGURADO:	10% del valor del presupuesto oficial estimado. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
VIGENCIA:	La vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

REGISTRO A SECOP II

La ESAL para la firma del presente convenio deberá encontrarse registrada a SECOP II como usuario proveedor.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E IDONEIDAD (HABILITANTE)
La entidad privada sin ánimo de lucro deberá allegar la estructura organizacional de la misma, en donde se vislumbre el campo de acción y el personal vinculado, y deberá demostrar las siguientes condiciones:

a. El proponente deberá allegar una certificación en donde se haga alusión a los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada

b. Estados financieros a corte de diciembre del mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo cual deberá aportar el correspondiente dictamen.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro muestran el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, por lo cual, la entidad, deberá allegar el RUT en donde demuestre la Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y contar con los siguientes indicadores:

Indicador sobre la eficiencia en la administración:

Gastos de implementación de los proyectos del mejor año fiscal de los últimos tres (3) años
Total gastos de funcionamiento de la ESAL del mejor año fiscal de los últimos tres (3) años
Este indicador debe ser igual o mayor a 1

Indicador de la eficacia del esfuerzo:

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL del mejor año fiscal de los últimos tres (3) años

Total, de contribuciones del sector privado del mejor año fiscal de los últimos tres (3) años

Este indicador debe ser igual o mayor a 0.

El proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el anexo 8 en el que se desarrolle las anteriores formulas, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, deberá aportarse debidamente firmado por el Representante legal y contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

INDICADORES FINANCIEROS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aporta en forma individual el RUT y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviere lugar.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros establecidos en la presente invitación, se verificará ó determinarán, según corresponda, con la suma de las partidas de cada uno de los asociados o miembros, sin importar la participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman corno Nuevas partidas componentes de un Nuevo Estado financiero que permita obtener o medir cada uno de los Índices de referencia requeridos en esta convocatoria.

EXPERIENCIA (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de máximo dos (02) contratos o convenios totalmente terminados y liquidados con entidad pública o privada en los últimos cinco(5) años fiscales, cuyo objeto corresponda, o dentro de las actividades contemple el servicio de atención Integral para adultos mayores o atención a población vulnerable, el valor del contrato o convenio aportado deberá ser por lo menos del 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV .

Los documentos que el Departamento del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

a) Copia de los contratos y/o convenios con sus actas de liquidación final, o Constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato y/o convenio, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por el representante legal de la entidad contratante correspondiente, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✔ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- ✔ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✔ Nombre ó razón social del contratista.
- ✔ Número del contrato y/o convenio
- ✔ Objeto y/o alcance del contrato y/o convenio.
- ✔ Valor del contrato y/o convenio: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✔ Plazo o duración de la ejecución del contrato y/o convenio.
- ✔ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato y/o convenio, expresadas en día, es y año.
- ✔ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

ASPECTOS TÉCNICOS (HABILITANTES)

La Entidad privada sin ánimo de lucro deberá contar con un equipo necesario para cumplir con el programa de atención a los adultos mayores a través del Centro de Atención Integral del Adulto Mayor, el cual debe estar conformado mínimo por:

CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	DIRECTOR: Persona Natural con Título Profesional en Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, certificado por una institución competente, con dos años de experiencia.	Dos (2) años de experiencia laboral.
1	PROFESIONAL DE APOYO: Persona natural, con título Profesional en ciencias humanas, certificado por una institución competente.	Dos (2) años de experiencia laboral.
1	PERSONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA: Persona natural, profesional en NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. - acreditada por una institución competente.	Un (1) año de experiencia laboral.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

1	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: El proponente debe contar dentro de su recurso humano con una persona natural con formación técnico, tecnología o profesional en áreas administrativas, áreas contables, gestión documental, archivista, secretariado ejecutivo y afines, certificado por una institución competente.	Un (1) año de experiencia laboral.
2	PERSONAL DE APOYO EN SALUD MENTAL Y PSICOSOCIAL MODALIDAD INTERNOS/EXTERNOS: Persona natural, profesional en psicología o en áreas afines en ciencias humanas.	Un (1) año y seis (6) meses experiencia laboral.
1	PERSONAL PARA FISIOTERAPIA GERIÁTRICA: Persona Natural con formación profesional de fisioterapeuta certificado por una institución acreditada y competente.	Un (1) año de experiencia laboral en atención terapéutica.
1	PERSONAL HSEQ: Persona natural, profesional en el área de HSEQ.	Un (1) año de experiencia en aplicación de procesos HSEQ.
7	PERSONAL PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Auxiliar de Enfermería, acreditada por una institución competente.	Un (1) año de experiencia laboral.
1	PERSONAL PARA OPERATIVIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUAL Persona natural con título en tecnología en Control Ambiental o afines.	Con un (1) año de experiencia
7	PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y ASEO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO: 7 personas operativas al mes (1 jardinero, 5 de aseo y 1 de lavandería) Acreditar título de bachiller certificados por una institución competente.	Con un (1) año de experiencia

SE DEBERÁ DILIGENCIAR EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA PERSONA QUE CONFORMA EL RECURSO HUMANO OFERTADO, EL ANEXO.

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

- **DIRECTOR:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con un (1) Profesional Persona Natural con Título Profesional en Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, certificado por una institución competente, certificado por una institución competente, con dos (2) años de experiencia laboral.
Tener disponibilidad laboral para ejecutar las actividades propias del cargo al ser seleccionada la oferta, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada. Las condiciones exigidas para el personal profesional se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **PROFESIONAL DE APOYO:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con un (1) Profesional con Título en el área de Ciencias Humanas o a fines, con dos (2) años de experiencia laboral.
Tener disponibilidad laboral para ejecutar las actividades propias del cargo al ser seleccionada la oferta, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada. Las condiciones exigidas para el personal profesional se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **PERSONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con Un (1) profesional en Nutrición, acreditada por una institución competente con un (1) año de experiencia laboral.
Tener una disponibilidad de mínimo de dos visitas al mes, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada. Las condiciones exigidas para el personal de Nutrición y Dietética se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con una persona natural con formación técnico, tecnología o profesional en áreas administrativas, áreas contables, gestión documental, archivista, secretariado ejecutivo y afines, certificado por una institución competente, con un (1) año de experiencia laboral.
Tener disponibilidad laboral para ejecutar las actividades propias del cargo al ser seleccionada la oferta, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada. Las condiciones exigidas para el personal técnico se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **PERSONAL DE APOYO EN SALUD MENTAL Y PSICOSOCIAL MODALIDAD INTERNOS/EXTERNOS:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con un (2) Profesional en psicología o en áreas afines en ciencias humanas, certificado por una institución

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

competente, con experiencia profesional en procesos de atención al adulto mayor, mínima de un (1) año y seis (6) meses experiencia laboral.
Tener disponibilidad laboral para ejecutar las actividades propias del cargo al ser seleccionada la oferta, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada.
Las condiciones exigidas para el profesional en Psicología se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **PERSONAL PARA FISIOTERAPIA GERIÁTRICA:**

Persona Natural con formación profesional de fisioterapeuta certificado por una institución acreditada y competente. Con un (1) año de experiencia laboral en atención terapéutica.
Tener disponibilidad laboral para ejecutar las actividades propias del cargo al ser seleccionada la oferta, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada.
Las condiciones exigidas para el profesional en psicología se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **PERSONAL PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con un (1) Profesional en el área de Seguridad y Salud en el trabajo certificado por una institución competente, con un (1) año de experiencia en aplicación de procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada. Las condiciones exigidas para el profesional en Seguridad y Salud en el trabajo se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **PERSONAL PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano mensualmente con siete (7) personas Auxiliares de Enfermería certificadas por una institución competente y con un (1) años de experiencia laboral certificada.
Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada. Las condiciones exigidas para el auxiliar en enfermería. Se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **PERSONAL PARA OPERATIVIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUAL.**

El Proponente debe contar dentro de su recurso humano con una Persona natural con título en tecnología en Control Ambiental certificado por una institución competente con un (1) año de experiencia laboral certificada.
Tener disponibilidad laboral para ejecutar las actividades propias del cargo al ser seleccionada la oferta, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada.
Las condiciones exigidas por el técnico o tecnólogo se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS / PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y ASEO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO.**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano mensualmente con siete (7) personas para el Apoyo Operativo, cuyo perfil es: Persona natural con título de bachiller certificado por una institución competente y un (1) año de experiencia laboral.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada. Las condiciones exigidas para el apoyo operativo se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR PARA EL PERSONAL PROPUESTO.

Para el equipo de trabajo requerido en el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar junto con la propuesta la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

1. Hoja de Vida, relacionando la experiencia, firmada.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✔ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería ó pasaporte.
- ✔ Fotocopia legible de los documentos soportes de estudio
- ✔ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia
- ✔ Copia del Certificado de vigencia y conducta de la matricula profesional (si aplica)
- ✔ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de la misma. (si aplica)
- ✔ Carta de compromiso debidamente firmada, en la cual se manifieste la disponibilidad de tiempo ofertada discriminando de manera clara el cargo que ocupará.

El talento humano en salud deberá aportar tarjeta de Identificación Única Nacional del Talento Humano en Salud como soporte de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), según lo definido la Ley 1164 de 2007 o presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes antes de la entrada en operación de este Registro y/o de que los Colegios Profesionales asumieran funciones públicas (resolución de autorización de ejercicio en el departamento del Guaviare o en todo el territorio

nacional, expedida por la Secretarla de Salud Departamental o por el Ministerio de Salud y Protección Social).

Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.

A excepción de hechos documentados de fuerza mayor o caso fortuito el contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato.

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la documentación de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la primera.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

OPCION	RANGO		PUNTAJE
1	Cuando un solo proponente oferte realizar aportes en dinero del 30% o más		100 puntos
2	Cuando ningún proponente oferte realizar aportes en dinero del 30% o mas	Aporte Económico en dinero	30 puntos
		Propuesta Económica	30 puntos
		ponderación factores de calidad	29.8 puntos
		Apoyo a la industria nacional	10 puntos
		Emprendimiento empresas de mujeres	0,10 puntos
		Mypimes	0,10 PUNTOS

1) **EN EL EVENTO EN EL CUAL UN SOLO PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DEL 30% O MAS SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN.**

En virtud de lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 si uno de los proponentes se compromete a aportar recursos en dinero para la ejecución de las

actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

PORCENTAJE DE APORTE EN DINERO DE LA ESAL	PUNTAJE
30% o mas	100 puntos

En este evento no se dará aplicación a los criterios de ponderación, aporte de propuesta económica y factores de calidad FACTORES DE CALIDAD Y APOYO A INDUSTRIA NACIONAL.
En el evento en que más de un proponente oferte aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación

Al proponente que presente el mayor aporte económico se le otorgarán cien (100) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de veinte puntos (20) hasta llegar a cero (0) de conformidad con la siguiente tabla:

APORTE EN DINERO DE LA ESAL PUNTAJE	
Propuesta con segundo mayor aporte en dinero no inferior al 30%	80 puntos
Propuesta con tercer mayor aporte en dinero no inferior al 30%	60 puntos
Propuesta con cuarto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	40 puntos
Propuesta con quinto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	20 puntos

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberán ser depositados por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio y deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

El aporte en dinero deberá ser consignado en la cuenta destinada para el manejo de los recursos a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

2) **EN EL EVENTO EN EL CUAL NINGUN PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.**

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	APORTE ECONOMICO EN DINERO	30
2	PROPUESTA ECÓNOMICA	30
3	PONDERACIÓN FACTORES DE CALIDAD	29.8
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
5	EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	0,10
6	MYPIMES	0,10
TOTAL PUNTAJE		**100**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será la ponderación de los factores de calidad, precio y apoyo a la industria nacional soportados en puntaje señalado en el pliego de condiciones.

2.1) FACTOR ECONÓMICO EN DINERO

APORTE ECONÓMICO EN DINERO	PUNTAJE MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS

Se asignará un máximo de treinta puntos (30) puntos al proponente que realice propuesta económica en dinero de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE EN DINERO OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN AL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO POR LA ENTIDAD.	PUNTAJE
MENOS DEL 9,9%	0
10% AL 15%	10
15.1% AL 20%	15
20,1% al 25%	20
25,1% AL 29,9 %	30

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberá ser depositado por el

proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

Nota 1: La propuesta económica deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

2.2) PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS

La evaluación económica se hará por menor valor de la sumatoria de los valores unitarios, estableciéndose la cantidad de servicios de acuerdo a la necesidad y pedidos que requiera la entidad.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So Pena de Rechazo

Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:

A la ESAL que presente el menor de la sumatoria de los valores unitarios objeto de este proceso se le otorgarán Treinta (30) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de cinco puntos (5) hasta llegar a cero (0) de conformidad con la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor se le asignan	25 puntos
Propuesta con tercer menor valor asignan	20 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignan	15 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignan	10 puntos

2.3) FACTOR CALIDAD – CUARENTA (29.8) PUNTOS: La entidad asignará puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD TÉCNICA	Hasta 29.8 Puntos

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

TOTAL	Hasta 29.8 Puntos

JUSTIFICACIÓN
En atención a que la entidad busca garantizar la calidad esperada en la ejecución de las actividades derivadas del convenio que se suscriba, establece que la experiencia específica en proyectos o contratos cuyo objeto corresponda al del presente proceso, tendrá como elementos de ponderación los siguientes:

2.2.1) (CALIDAD TÉCNICA – 29.8 puntos)- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE
El proponente para la obtención de puntaje deberá presentar copia de los contratos y actas de liquidación y/o certificaciones que acrediten la experiencia adicional requerida.

La corroboración de las condiciones solicitadas anteriormente se realizará a través de la información que repose en los contratos aportados por la ESAL.

El puntaje se asignará de acuerdo con la verificación de la documentación aportada de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Si los contratos aportados en conjunto como experiencia es superior al 60% e inferior al 100% del presupuesto oficial en SMLV	20 puntos
Si los contratos aportados en conjunto como experiencia es superior al 100% del presupuesto oficial en SMLV	29.8 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Para la asignación de puntaje el oferente deberá emitir certificación indicando el origen de los bienes ofertados:

ORIGEN	PUNTAJE
A quien ofrezca que la totalidad de los productos y servicios son de origen nacional.	10
A quien ofrezca productos de origen nacional y de origen extranjero	5
A quien ofrezca solo productos de origen extranjero	0

En caso de inconsistencias en la información se asignará 0 puntos.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

CAPITULO III.

DISPOSICIONES VARIAS

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica.

En tal evento, se aplicarán las siguientes reglas establecidas en el artículo 35 - Factores de desempate- de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
   El proponente acreditará el origen de los servicios con los siguientes documentos:
   a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
   b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
   c) Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

   Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Su acreditación se realizará en los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto

en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 8 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituid por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del "Anexo 8 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)" contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "Anexo 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Anexo 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad".

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 11A – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante el cual certificará bajo la gravedad de juramento el número de trabajadores vinculados de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley de todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

NOTA: Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Anexo 11B – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, junto con los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 12 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de las personas vinculadas a su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA: En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del proponente plural diligenciará el "Anexo 12 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el "Anexo 9- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal diligenciará el "Anexo 8 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Anexo 9- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente acreditará estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o en el numeral 6 además diligenciará el "Anexo 14 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)".

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Anexo 9- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En la oferta presentada por una Mipyme, se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP). En caso de que no se presente RUP, la Mipyme debe acreditar su condición diligenciando el "Formato 11 – Acreditación Mipyme", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que no se presente el RUP, la micro o pequeña empresa acreditará su condición con el diligenciamiento del "Formato 11 – Acreditación Mipyme", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

realizados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el "Anexo 16- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

12. Cuando a pesar de este procedimiento subsista el empate de las propuestas se acudirá a sorteo mediante procedimiento de balotas.

Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes hayan empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia. Acto seguido y en el mismo orden sacarán las balotas y los proponentes de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el numero ganador

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

a) Falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
c) Ofertas presentadas después de vencido el termino establecido para su recibo según el Cronograma oficial.
d) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes o de ser posible su subsanación, no subsane en debida forma, en el plazo establecido por la entidad o pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterior al cierre del proceso.

e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

f) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o cuando exceda los precios unitarios de los ítems del Presupuesto de la Convocatoria.

g) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

h) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

i) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.

j) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado.

k) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en la presente invitación, o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos, o no los subsane dentro del término señalado por la entidad.

l) Cuando el proponente señale una propuesta alternativa que omita obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la presente invitación, o afecte a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad.

m) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax, o entregada en sitio diferente al indicado en la invitación y/o sea presentada en lugar diferente al establecido en el cronograma oficial del Proceso.

n) Cuando la propuesta económica no consigne el valor unitario de cada ítem o se consigne únicamente el valor total de la propuesta.

o) Cuando la oferta no contemple las características técnicas exigidas por la entidad o no se consigne su marca y referencia de ser solicitado en la invitación.

p) Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

comité evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

q) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

r) Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.

Cuando el proponente en su propuesta económica omita tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, y el Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019

DECLARATORIA DE DESIERTA: Se declarará desierto el proceso de invitación Pública en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento comunicara por escrito la aceptación de la oferta a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1,2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se

identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su tipología.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	CalificaciónTotal	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	2Improbable	2Menor	4Bajo	Menor
2	General	Externo	Precontrac	Operacion	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio	Se afecta la normal ejecución del convenio y su finalidad	3Posible	4Mayor	7Alto	Alta

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

			tual	al						
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del convenio	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	;Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto del convenio.	Controversias post-contractuales (liquidación)	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los Asociados en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el Asociado durante la ejecución del convenio.	Se afecta la normal ejecución del convenio y su finalidad	3 Posible	4 Mayor	7 Alto	Alta

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del Asociado y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del convenio y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del Asociado.	Se afecta la normal ejecución del convenio y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del convenio.	Se afecta la normal ejecución del convenio y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
9	General	Externo	Ejecuci	Operacio	Prorrogas del convenio.	Se afecta la normal ejecución del convenio y su finalidad	2 Improba	2 Menor	4 Bajo	Menor

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

			ó n	n a l			b l e			

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el Asociado y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Asociado	Seguimiento y Verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el Asociado.	Posible	Mayor	Alto	Si	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

3	Asociado	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el Asociado.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Asociado	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el Asociado.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Asociado	Definir un correcto objeto del convenio	Posible	Mayor	Alto	Si	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Asociado	Verificación periódica de las actividades a cargo del Asociado	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Asociado	Verificación periódica de las actividades a cargo del Asociado	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Asociado	Verificación periódica de las actividades a cargo del Asociado	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Asociado	Verificación periódica de las actividades a cargo del Asociado	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

EXIGENCIAS MECANISMOS DE PROTECCIÓN – GARANTÍA ÚNICA:

Por la naturaleza y el objeto del contrato, su cuantía y forma de pago, es suficiente la exigencia al contratista de la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del convenio por el término del mismo y tres (3) años más.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor equivalente a 200 SMLMV por el termino de ejecución del contrato.

SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

Los servicios pactados en el presente contrato no se encuentran cobijados por ningún acuerdo comercial.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

IRMA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretaria Jurídica Departamental

Proyecto: Brandon Aranda Casallas – Apoyo S.J.D.